

**RESOLUCIÓN EXENTA DE TOMA RAZÓN C.G.R.**

**D.S.A. ORDINARIO N° 4193/320/3219.- VRS.**

**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, LICITACIÓN PÚBLICA ID N°5839-3-LQ22, PARA EL SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA DE LA ARMADA DE CHILE.**

VIÑA DEL MAR, 14 JUN. 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; la Ley N°18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N°18.476; la Ley N°18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; el Decreto Supremo N°99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco, del 23 de enero de 1987; la Resolución D.G.S.A. Ord. N° 4100/600/2240, del 16 de Diciembre de 2014 que faculta al Sr. Director de Sanidad de la Armada para contratar bienes y servicios para la Dirección de Sanidad de la Armada; el Decreto N°60 de la SS.FF.AA., de fecha 25 de enero de 2019, que designa como Director de Sanidad de la Armada al Contraalmirante SN Sr. Boris Sánchez Manríquez; la Ley N°20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año vigente; las Resoluciones N°07 y N°16, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas y montos sobre exención del trámite de Toma de Razón y las demás disposiciones legales que rigen la materia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución D.S.A. Ord. N°4193/320/2725 VRS., de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública ID. 5839-3-LQ22, para la Contratación del Suministro de Vacunas para el Servicio de Medicina Preventiva de la Armada de Chile.
2. Que, según lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que en las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 U.T.M., las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad, y competencia entre los oferentes.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el considerando N° 2 precedente y en el capítulo XIV "DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", artículo 53, de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID. 5839-3-LQ22, la evaluación será realizada por una Comisión compuesta por Integrantes del Servicio de Medicina Preventiva de la Dirección de Sanidad de la Armada y del Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada.

## RESUELVO:

- DESÍGNASE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública ID. N°5839-3-LQ22, correspondiente a la Contratación del Suministro de Vacunas para el Servicio de Medicina Preventiva de la Armada de Chile a los siguientes servidores:
  - CN. SD Sr. Luis Miguel SILVA Caroca.  
RUT.: [REDACTED]  
Correo electrónico: [lsilva@sanidadnaval.cl](mailto:lsilva@sanidadnaval.cl).  
Jefe Servicio Medicina Preventiva de la Dirección de Sanidad de la Armada.
  - CC. AB Sr. Francisco URIBE Aranda.  
RUT.: [REDACTED]  
Correo electrónico: [furibea@sanidadnaval.cl](mailto:furibea@sanidadnaval.cl).  
Jefe Depto. Finanzas del Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada.
  - EC. GDO. 12 ENF. UNIV. Fabiola CANDIA Villegas.  
RUT.: [REDACTED]  
Correo electrónico: [fcandia@sanidadnaval.cl](mailto:fcandia@sanidadnaval.cl).  
Encargada Planes y Programas, Medicina Preventiva de la Dirección de Sanidad de la Armada.
- DECLÁRASE**, que los integrantes de la Comisión Evaluadora individualizados en el párrafo precedente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva de Contratación Pública N°14 de la Dirección de Chilecompra, designadas al amparo del Artículo 37 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.
- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
ALEJANDRO ESPINOZA BIESCHKE  
CAPITÁN DE NAVIO SN  
SUBDIRECTOR



  
BORIS SÁNCHEZ MANRÍQUEZ  
CONTRAALMIRANTE SN  
DIRECTOR

### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- MERCADO PÚBLICO (DIGITALIZADO) / ARCHIVO.

  
Ma. ANTONIA SANHUEZA  
EMPLEADA CIVIL ABOGADO

  
CAROLINA KRAL BRAVO  
JEFA DIVISION ADQUISICIONES  
DIRECSAN